

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00576-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 02 de agosto de 2023.

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **CARMEN ROSA CHAPARRO CASTRO Y PEDRO PABLO BETANCUR** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A..**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderado Demandante: CONRADO ARNULFO LIZARAZO PÉREZ
Apo. y Rep. PORVENIR: FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

CONCILIACIÓN: Como quiera que el presente proceso se basa en un punto de derecho, se declara superada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones de esta naturaleza que resolver el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amén que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya está saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión.

Se declaran probados los hechos 1 a 4, 14 a 17, 23 y 31 de la **demanda** los cuales han sido admitidos de forma pura y simple en la contestación, en consecuencia, el litigio se fija respecto de los hechos no admitidos y frente a la viabilidad o no de las pretensiones incoadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE LOS DEMANDANTES:

DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda, obrantes en el expediente digital.

TESTIMONIALES: se decretan las declaraciones de ALFONSO JAIMES MÉNDEZ, BERTHA LILIA CHAPARRO CASTRO, ÁNGEL MARÍA SALINAS TORRES, OSCAR JAVIER VARGAS RODRÍGUEZ y MIRIAN CHAPARRO CASTRO.

INTERROGATORIO DE PARTE: dada la naturaleza de lo debatido, el Despacho se abstiene de decretar el interrogatorio al representante legal de la demandada.

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA AFP PORVENIR S.A.:

DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación de la demanda, obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte a los demandantes.

AUTO

Citase a las partes para el día **16 DE FEBRERO DE 2024, A LA HORA DE LAS 2:30 P.M.** fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso a la audiencia art. 80 CPTSS: <https://call.lifesizecloud.com/18905429>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6f5cd26e-aaa7-473f-8991-4f019460fc4f?vcpubtoken=8a0f880e-a3b1-4db6-aa3a-f0f053557190>)

jpra

DURACIÓN: 00:06:55

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0786affad87a4b2f9e1e4a61a0110852820715d6ffb7456604bf2ca9cd58d**

Documento generado en 10/08/2023 06:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>